

CONVENIO DE DONACION DE TERRENO

-----En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 08 días del mes de enero de 1996, entre el Ing. Cesar Menendez Behety, con domicilio en Estancia María Behety, Ruta Complementaria "C", de esta localidad, en adelante la "DONANTE", por una parte, y el Sr. Secretario de Gobierno Dn. Enzo Vicente Filosa "Ad-Referendum" del Sr. Intendente Municipal, Y "Ad Referendum" del Concejo Deliberante, en representación de la Municipalidad de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con domicilio en El cano 203, por la otras parte, en lo sucesivo la "MUNICIPALIDAD", se ha convenido lo siguiente:-----

**PRIMERO:** La DONANTE dona a la MUNICIPALIDAD, y esta acepta en este acto, un terreno de la forma, dimensiones y linderos que ilustra el plano adjunto, TF 2 51/95, ubicado en la parcela 37 AR S/TF-2-1975, identificado catastralmente como parcela 1 del macizo 2 S/M, con una superficie total de 3 has. 16 as. 97 cas. 50 dm2, con cargo de afectarlo exclusivamente al uso de la Planta Potabilizadora de agua de la Ciudad de Río Grande y del Vivero Municipal.-----

**SEGUNDO:** En caso de que se le diera al terreno donado un destino distinto del indicado en la clausula precedente, se transfiriera su dominio, se arrendara, o se modificara de cualquier manera la persona jurídica del beneficiario, la donación se tendrá por revocada en forma automática, sin necesidad de interpelación o acción judicial o extrajudicial alguna, y en consecuencia, el dominio del inmueble quedará revertido al patrimonio de la DONANTE.-----

**TERCERO:** Se concede también en este acto, la correspondiente servidumbre de paso, acueducto y electroducto, hasta la toma de agua señalada en el plano referido, con el mismo cargo impuesto en las cláusulas anteriores y con los efectos previstos en la clausula segunda, para el caso de incumplimiento del mismo.-----

**CUARTO:** La DONANTE se compromete a escriturar oportunamente el terreno donado.-----

**QUINTO:** Todos los gastos y honorarios que derivaren del cumplimiento del presente, incluidos pero no limitados a los de Escribanía y de inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, quedarán a cargo exclusivo de la MUNICIPALIDAD.-----

-----Concluído el acto, y leído de viva voz su texto, ratifican donante y donatario el presente convenio en todas sus partes, firmándose dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, en el lugar y en la fecha arriba indicados.-----





